

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 4 AGO 2022

PROCESO -040-2015- 00141 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 06 de julio de 2022 en el cuaderno 1 y de conformidad con la solicitud de terminación del proceso planteada por la demandada Neffer Raquel Rengifo Polanco, el Despacho encuentra ajustado rechazar la misma, por cuanto no comparte las formalidades previstas por el artículo 461 del C.G.P.

No obstante lo anterior, póngase en conocimiento de la parte demandante la documental ingresada al despacho el 06 de julio de 2022, por el cual informan que, se suscribió un acuerdo de pago por la suma de \$9'067.974,00 y se allegó copia simple de un comprobante de consignación por el mismo monto de fecha 09 de abril del año 2022, para que presente la respectiva terminación si a ello hubiese lugar.

Por otro lado, se le pone de presente que a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura no ha implementado la digitalización de los procesos judiciales de ejecución; no obstante, se le pone de presente que a efectos de realizar revisión de procesos, entre otros menesteres relacionados con la labor judicial, mediante el Acuerdo PCSJA- 21-11840 de 27/08/2021, se dispuso el retorno a las sedes judiciales, como también la atención presencial al público a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de acuerdo a los aforos establecidos para ello, a partir del 01/09/2021. Para consultar procesos híbridos deberá diligenciar los 23 dígitos del proceso en el siguiente link <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 5 AGO 2022
Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg